



RESOLUCION GERENCIAL N° 192-2023-GAF/MDLP

La Perla, 10 de agosto de 2023

VISTO:

El Informe N° 089-2023-SGT/GAF-MDLP de fecha 23 de marzo de 2023, el Memorándum N° 620-2023-GAF/MDLP de fecha 27 de marzo de 2023, el Informe N° 1731-2023-SGA-GAF/MDLP de fecha 31 de mayo de 2023, el Informe N° 538-2023-GAJ/MDLP de fecha 22 de junio de 2023, el Memorándum N° 1175-2023-GPPM/MDLP de fecha 06 de julio de 2023, el Memorándum N° 1911-2023-GAF/MDLP de fecha 04 de agosto de 2023, en treinta y cinco (35) folios; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194°, modificado por Ley N° 30305 – Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, Mediante el Informe N°089-2023/SGT-MDLP (referencia orden de servicio N° 2919-2022), de fecha 23 de marzo de 2023, la Subgerencia de Tesorería solicita el pago por devengados de ejercicios anteriores por concepto de garantía de fiel cumplimiento por el importe de S/ 12,311.34 (Doce Mil Trescientos Once y 34/100 Soles); y con el Informe N°1731-2023-SGA-GAF/MDLP del 31 de mayo de 2023, la Sub Gerencia de Abastecimiento señala que de la verificación del expediente SIAF N° 4152-2022, corresponde el reconocimiento del devengado por el importe de S/. 12,311.34 (Doce Mil Trescientos Once y 34/100 Soles), por concepto de garantía de fiel cumplimiento otorgada por la empresa SOLUCIONES AMBIENTALES SOBRE RUEDAS S.A.C., debiéndose reconocer como tal, girarse y pagarse a cuentas de la entidad; y con el Memorándum N° 1175-2023-GPPM/MDLP del 05 de julio de 2023, la Gerencia de Presupuesto, Planificación y Modernización señala que se cuenta con disponibilidad presupuestal, el cual se afectará a la siguiente cadena funcional programática: Concepto Reconocimiento de Deudas de Ejercicio de años anteriores – Devengados, Meta: 25 Gestión Administrativa -Devengados, Rubro 07 FONCOMUN, Importe: S/ 12,311.34 (Doce Mil Trescientos Once y 34/100 Soles);

Que, mediante el Informe N° 538-2023-GAJ/MDLP, la Gerencia de Asesoría Jurídica concluye por la procedencia de reconocer como gastos de ejercicios anteriores a favor de la empresa SOLUCIONES AMBIENTALES SOBRE RUEDAS S.A.C., el adeudo por concepto de pago de devengados, por garantía de fiel cumplimiento, el monto total de S/ 12,311.34 (Doce Mil Trescientos Once y 34/100 Soles), debiendo la Gerencia de Administración y Finanzas expedir la Resolución Gerencial correspondiente

REGISTRO SIAF	N° CARTA ORDEN	FECHA EMISION CARTA ORDEN	IMPORTE
4152	22000538	30/12/2022	S/ 12,311.34

Que, el artículo 33° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007 EF/77.15 aprobada con Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 trata sobre la caducidad, anulación y reprogramación de cheques y cartas orden, en la cual se establece lo siguiente en el numeral 33.1 señala que el Banco de la Nación paga los cheques girados o atiende las cartas orden emitidas contra subcuentas bancarias de gasto o cuentas bancarias de gasto o cuentas bancarias de reversión "Encargos", siempre y cuando su presentación se efectúe dentro de los treinta (30) días calendario contados a partir de la fecha de giro o emisión; en el numeral 33.3 señala que el Gasto Girado que haya caducado debe ser anulado y registrado en el SIAF-SP, y finalmente en el numeral 33.4 establece que de mantenerse la obligación de pago, la Unidad Ejecutora o Municipalidad establecerá el procedimiento para su reprogramación y ulterior aprobación de la Dirección Nacional del Tesoro Público - DNTP;

Que, el Art. 35° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema de Presupuesto señala: El devengado, es el acto de administración mediante el cual reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documentaria ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor;

Que, en atención a los informes de vistos, emitidos por las Unidades Orgánicas competentes, resulta pertinente efectuar el pago devengado por concepto de garantía de fiel cumplimiento por el importe de S/ 12,311.34 (Doce Mil Trescientos Once y 34/100 Soles); y,

Estando a las consideraciones expuestas, contando con la visación de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Presupuesto, Planificación y Modernización, Subgerencia de Recursos Humanos, Sub Gerencia de Abastecimiento, Sub Gerencia de Tesorería y Sub Gerencia de Limpieza Pública y Áreas Verdes; y,

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de Organizaciones y Funciones -ROF, aprobado mediante Ordenanza N°002-2022-MDLP de fecha 28 de enero de 2022, y en uso de las facultades delegadas mediante Resolución de Alcaldía N°274-2023-MDLP/ALC.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - AUTORIZAR el reconocimiento de deuda por el concepto de retención de garantía de fiel cumplimiento por el importe de S/ 12,311.34 (Doce Mil Trescientos Once y 34/100 Soles), según Expediente SIAF N°4152-2022, con la finalidad de ser depositada o transferida en la cuenta de garantías de la Municipalidad Distrital de La Perla.

ARTÍCULO SEGUNDO. - AFECTAR a la Cadena Presupuestal correspondiente, Rubro 07 FONCOMUN, Meta 25 Gestión Administrativa, por el importe de S/ 12,311.34 (Doce Mil Trescientos Once y 34/100 Soles).

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Modernización, Sub Gerencia de Contabilidad y Sub Gerencia de Tesorería el cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

SPUM/GAF
Sec.

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PERLA**
GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Lic. STEFFANY PAMELA URIARTE MOLLESPASA
GERENTE